



ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

01389-2016

C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución y Acta de la Comisión Mixta del Convenio de Trabajo de las COMUNIDADES DE REGANTES, Código 12000695011978

Visto el texto del Acta de la Comisión Mixta del Convenio de la COMUNIDAD DE REGANTES de la provincia de Castellón, presentado en esta Dirección Territorial en fecha 16 de marzo de 2016, en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 16 de marzo de 2016

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, José Vicente Andrés Peñarroja.

ACTA COMISION MIXTA DEL CONVENIO DE TRABAJO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Reunidos en Almassora, en los locales del Sindicato Central de Aguas del Río Mijares, el día 19 de Febrero del año actual, la Comisión Mixta del Convenio de Trabajo de Comunidades de Regantes de la provincia de Castellón, compuesta por la Comunidad de Regantes de Almassora (representada por su Presidente, D. Manuel Claramonte Borillo, DNI 18878604-C) Junta de Aguas de la Plana (representada por su Presidente D. Javier Alós Cortes, DNI 18905146-C); la Comunidad de Regantes de Burriana (representada por su Presidente, D. Juan José Burdeus Moreno, DNI 73529580-Y) y la Comunidad de Regantes de Castellón (representada por su Presidente, D. José Pascual Gil, DNI 18837804-E), como representación empresarial; y como representación de los trabajadores: D. Juan Bautista Capella Nebot (DNI 18917518-H, delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Castellón) y miembro de FITAG UGT-PV; D. Esteban Martínez Soliva (DNI 18973401-B, delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Castellón) y D. Joaquín Gil Claramonte (DNI 18965854-P, delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Almassora), asesorados por D. Francisco Sacacia Bernat (Sct. Gral FITAG UGT Plana Alta PV) y Dª Berta Zaragoza Aymerich (DNI 52945070-J, delegada de personal de la Comunidad de Regantes de Burriana).

Conocido el IPC interanual del 2014 (Dic-13 a Dic-14) y del 2015 (Dic-14 a Dic-15) y las previsiones para el 2016 se ha llegado a un acuerdo en lo concerniente a la tabla salarial y se ha acordado lo siguiente:

1º - Un aumento del 1,00% en las bases diarias, quedando las siguientes tablas salariales:

Bases diarias y otros conceptos, para aplicar a partir del 1-1-2016:

Todo el personal contratado con anterioridad al 1-1-2004, tendrá un aumento sobre las bases diarias personales, generadas como consecuencia de la aplicación del vigente convenio del 1,00%.

Bases diarias del personal contratado con posterioridad al 1-1-2004:

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Jefes de grupo | 66,19 euros |
| Jefes de sección | 57,74 euros |
| Subjefes | 53,03 euros |
| Oficiales de 1ª | 46,19 euros |
| Fiel de Aguas | 45,93 euros |
| Oficiales de 2ª | 44,63 euros |
| Auxiliares Fiel Aguas | 41,99 euros |
| Celadores, Azuderos, etc | 39,88 euros |
| Aux. Adm. Conserjes, Ordenanzas | 38,32 euros |
| Peones | 37,30 euros |
| Personal de limpieza | 24,51 euros |

La retribución complementaria a que se refiere el artículo 17, del vigente Convenio, queda establecida en 178,35 Euros.

La retribución a todos los que se dediquen a la recaudación, Art. 24, queda establecida en 23,10 Euros mensuales.

Y las retribuciones contenidas en el Art.25, quedan establecidas en 0,95 y 0,54 euros, respectivamente.

El importe de las horas extraordinarias, a aplicar, a partir del 1-1-16 quedan:

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Jefes de grupo | 20,86 euros |
| Jefes de sección | 18,13 euros |
| Subjefes | 16,62 euros |
| Oficiales de 1ª | 14,46 euros |
| Fiel de Aguas | 14,31 euros |
| Oficiales de 2ª | 13,90 euros |
| Auxiliares Fiel Aguas | 13,06 euros |
| Celadores, Azuderos, etc | 12,38 euros |
| Aux. Adm. Conserjes, Ordenanzas | 11,88 euros |
| Peones | 11,57 euros |
| Personal de limpieza | 7,35 euros |

Así mismo, también tendrán un aumento del 1,00% las diferencias " Ad personam " que hace referencia el Art. 48 del vigente Convenio.

2º.- Los anteriores acuerdos son retroactivos al 1º de Enero del 2016.

3º.- Las aportaciones al plan de pensiones (desde el 1-1-2016) , por parte de las Entidades , que establece el artículo 15 del Reglamento General del Plan de Pensiones de Empleo, según el art. 49 del vigente Convenio , quedan :

TABLAS A APLICAR PARA EL 2016 (Desde el 01-01-2016)

COLECTIVO 1

COLECTIVO 2

| GRUPO | CATEGORIA | TABLA A CANTIDAD RESL. MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR LAS ENTIDADES | TABLA A CANTIDAD RESL. MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR LAS ENTIDADES | CANTIDAD RESUL. ANUAL A APORTAR POR LAS ENTIDADES |
|-------|------------------|---|---|--|
| 1 | Jefes de grupo | 217,21 | 289,63 | 175,99 |
| 2 | Jefes de sección | 188,88 | 251,84 | 166,65 |
| 3 | Subjefes | 173,15 | 230,86 | 161,50 |



| | | | | |
|----|------------------------------------|--------|--------|--------|
| 4 | Oficiales de 1ª | 150,22 | 200,30 | 153,94 |
| 5 | Fiel de Aguas | 149,30 | 199,07 | 153,63 |
| 6 | Oficiales de 2ª | 144,94 | 193,22 | 152,21 |
| 7 | Auxiliares Fiel Aguas | 136,03 | 181,36 | 149,27 |
| 8 | Celadores, Azuderos, etc | 129,01 | 171,98 | 146,97 |
| 9 | Aux. Adm. Conserjes, Ordenanzas | 123,77 | 165,02 | 145,25 |
| 10 | Peones | 120,37 | 160,51 | 144,13 |
| 11 | Personal de limpieza | 73,93 | 98,57 | 140,25 |

4º Con el fin de valorar una posible variación del IPC y un posible incremento para el 2017, hacia mitad de Enero del 2017, se convocara reunión de la Comisión Mixta.

5º Remitir copia de la presente acta a las Entidades afectadas y a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Castellón, para su registro, solicitando de esta que dé traslado del presente acuerdo parcial del Convenio para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón, facultando a Dª Delia García Pasamar (de FITAG UGT) para su presentación.

Y en prueba de conformidad firman los arriba expresados siendo las trece horas y quince minutos del día diecinueve de Febrero del dos mil dieciséis.